

**RESOLUCIÓN No. 1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**

**LA SUBDIRECTORA AMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución de nombramiento No. 26 del 15 de enero de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022** cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.**

Que en consecuencia los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-CMA-001-2022** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 05 de septiembre de 2022.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron 28 observaciones al mismo tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 14 de septiembre de 2022, el IDARTES profirió la Resolución N° 1099 del 2022 **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-001-2022”**, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 23 de septiembre del 2022 a las 09:00 a.m se realizó el cierre del proceso, presentando ofertas los siguientes proponentes:

**RESOLUCIÓN No. 1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**



Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta  
**IDARTES-CMA-001-2022 (Presentación de oferta)** [Detalles] [Pliego]

Valor estimado: 253.088.226 COP | Clasificación de objetos: Interventoría  
Unidad de contratación: OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES  
[Ver Estado](#)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES...

(Cinco Inventa (UTC-0005) Bogotá, Lima, Guao)  
Fecha de presentación de ofertas: 23/09/2022 9:00 AM - Fecha de publicación: 14/09/2022 9:33 PM  
Apertura: 23/09/2022 9:00 AM

PROVEEDORES: 49

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS   IDARTES	IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	Oferta en evaluación	23/09/2022 8:56 AM	252.288.000 COP
IDARTES-CMA-001-2022 1	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	23/09/2022 8:53 AM	185.142.000 COP
IDARTES-CMA-001-2022	*CONSORCIO PROSPERAR LAS ARTES	Oferta en evaluación	23/09/2022 8:39 AM	253.088.226 COP
ANZA	ANZA	Oferta en evaluación	23/09/2022 8:35 AM	253.088.226 COP
IDARTES-CMA-001-2022	CONSORCIO CARRETERAS 3VH	Oferta en evaluación	23/09/2022 8:18 AM	253.085.109,96 COP
CONSORCIO INTERARTES G&A	CONSORCIO INTERARTES G&A	Oferta en evaluación	23/09/2022 8:00 AM	252.180.000 COP
IDARTES-CMA-001-2022 INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA	INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA S.A.S	Oferta en evaluación	23/09/2022 7:28 AM	253.088.226 COP
INTERVENTORIA IDARTES	C.I.C.E SAS	Oferta en evaluación	23/09/2022 6:22 AM	253.088.226 COP
UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS-2022	UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS-2022	Oferta en evaluación	22/09/2022 11:07 PM	253.088.226 COP
IDARTES CMA 001	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	Oferta en evaluación	22/09/2022 10:47 PM	253.085.109,96 COP
IDARTES	CONSORCIO IDART	Oferta en evaluación	22/09/2022 9:53 PM	253.088.226 COP
CONSORCIO ARQUITECTOS IDARTES 2022	CONSORCIO ARQUITECTOS IDARTES 2022	Oferta en evaluación	22/09/2022 4:18 PM	253.012.326 COP

Que, en desarrollo del proceso de selección se expidió la Adenda No. 1 para modificar el cronograma, la adenda No. 2 para modificar el pliego de condiciones definitivo como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados y las adendas No. 3, 4 y No. 5 para modificar el cronograma, las cuales se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II, a efectos de que fueran conocidas por todos los interesados, de conformidad con los términos y plazos indicados en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Que el día 04 de octubre del 2022 se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA
CONSORCIO INTERARTES G&A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
CONSULTORIA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES ENTERPRISE SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO PROSPERAR DE LAS ARTES	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ANZA INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO CARRETERAS 3VH	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

**RESOLUCIÓN No. 1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA
INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO SAN CRISTOBAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO IDART.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO ARQUITECTOS IDARTES 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día cuatro (04) y hasta el día siete (07) de octubre del 2022, término dentro del cual los proponentes presentaron observaciones y subsanaron las propuestas.

Que el IDARTES, acorde con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el día dieciocho (18) de octubre del 2022 por conducto del profesional a cargo, publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, en donde se estipula lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	*RECHAZADO	*RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO PROSPERAR LAS ARTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ANZA INGENIERIA SAS	HABILITADO	*RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO CARRETERAS 3VH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO INTERARTES G&A	HABILITADO	*RECHAZADO	HABILITADO
INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS	*RECHAZADO	*RECHAZADO	HABILITADO
CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES ENTERPRISE SAS	*RECHAZADO	*RECHAZADO	HABILITADO
UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS-2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO SAN CRISTOBAL	HABILITADO	*RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO IDART	*RECHAZADO	*RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO ARQUITECTOS IDARTES 2022	*RECHAZADO	*RECHAZADO	HABILITADO

\*Se rechaza la oferta porque no se subsanó dentro del término de traslado de la evaluación, conforme a la causal de rechazo consagrada en el pliego de condiciones definitivo, Numeral 8 del 7.1.- Causales de rechazo generales. “Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la ley 1882.

Como consecuencia del proceso de subsanación por parte de los oferentes y respuestas emitidas por la entidad a las observaciones formuladas, se tiene el siguiente resultado final:

PROPONENTE	RESULTADO
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO
CONSORCIO PROSPERAR LAS ARTES	HABILITADO
ANZA INGENIERIA SAS	RECHAZADO
CONSORCIO CARRETERAS 3VH	HABILITADO
CONSORCIO INTERARTES G&A	RECHAZADO
INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS	RECHAZADO
CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES ENTERPRISE SAS	RECHAZADO
UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS-2022	HABILITADO
CONSORCIO SAN CRISTOBAL	RECHAZADO
CONSORCIO IDART	RECHAZADO
CONSORCIO ARQUITECTOS IDARTES 2022	RECHAZADO

**RESOLUCIÓN No. 1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**

Que el Comité Evaluador realizó la ponderación de las propuestas habilitadas, la cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL	ORIGEN DE LA INDUSTRIA	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPREDIMEINTO DE MUJERE Y MYPIMES	TOTAL
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	79,50	0,0	11,00	1,00	0,50	92,00
CONSORCIO PROSPERAR LAS ARTES	0,00	0,00	11,00	1,00	0,50	12,50
CONSORCIO CARRETERAS 3VH	79,50	0,00	11,00	1,00	0,50	92,00
UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS-2022	79,50	0,00	11,00	1,00	0,50	92,00

Que ponderadas las ofertas se evidenció un empate en el puntaje total (92 PUNTOS) de las siguientes propuestas:

1. IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
2. CONSORCIO CARRETERAS 3VH
3. UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS-2022

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Aplicado este factor por parte del comité evaluador del proceso, se pudo establecer que el proponente IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS no anexó los formatos para acreditar los criterios de desempate, en consecuencia se aplica el factor a los proponentes: CONSORCIO CARRETERAS 3VH Y UNION TEMPORAL A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS-2022.

Aplicado el factor ambos proponentes cumplen con los requisitos, en consecuencia el empate se mantiene y se procede a aplicar el segundo factor.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

*(...)En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

Aplicado el segundo factor se pudo evidenciar que la certificación denominada “Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia”, presentada por la empresa Consultores de

**RESOLUCIÓN No.1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**

Occidente SAS, integrante de la Unión Temporal A-CO-G7-REPARACIONES LOCATIVAS 2022, presenta la siguiente inconsistencia en su contenido, puesto que consagra que posee una participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia correspondiente al 51%.

<p><b>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.</b> NIT. 900.457.115-5</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: center;"><b>PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)</b></p> <p>Señores: DISTRITO DE SANSAGO DE CALI – INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Oficina Asesoría Jurídica CALLE 8 No. 15-46 Bogotá</p> <p><b>REFERENCIA:</b> PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES-CMA-001-2022</p> <p><b>OBJETO:</b> “REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Yo GERMÁN ADOLFO FERDOMO PACHÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.418.195 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal y HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 11.205.692 de Girardot, Cundinamarca en mi condición de Contador Público de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS identificado con el NIT. 900.457.115-5, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia. Esta información está aportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.</p> <p>En el siguiente cuadro señala las mujeres cabeza de familia que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:</p>					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)</th> <th style="text-align: left;">Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ANGÉLICA ELVIRA FERDOMO PACHÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 39.787.496 DE BOGOTÁ D.C.</td> <td style="text-align: center;">51% (51.000 cuotas sociales o acciones)</td> </tr> </tbody> </table>	Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	ANGÉLICA ELVIRA FERDOMO PACHÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 39.787.496 DE BOGOTÁ D.C.	51% (51.000 cuotas sociales o acciones)	
Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro				
ANGÉLICA ELVIRA FERDOMO PACHÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 39.787.496 DE BOGOTÁ D.C.	51% (51.000 cuotas sociales o acciones)				

Sin embargo, en la certificación “Composición Accionaria”, se indica:

<p><b>CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.</b> NIT. 900.457.115-5</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. CERTIFICA:</b></p> <p>Que GERMÁN ADOLFO FERDOMO PACHÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.418.195, en calidad de representante legal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., empresa identificada con NIT. 900.457.115-5 y HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 11.205.692 de Girardot con Tarjeta Profesional N° 255167-T en calidad de Contador, declaramos bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <p>Que la empresa fue constituida el 11 de agosto de 2011, bajo número 01503390 del Libro IX, en la Cámara de Comercio de Bogotá, y cuenta con un <b>único Accionista</b>, bajo las siguientes Parámetros:</p> <p>SÓCIOS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>German Adolfo Perdomo Pachón</td> <td>80.418.195 de Bogotá D.C.</td> <td>49%</td> </tr> <tr> <td>Angélica Elvira Perdomo Pachón</td> <td>39.787.496 de Bogotá D.C.</td> <td>51%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente certificación se expide a los (21) días del mes de septiembre de 2022</p>	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE	German Adolfo Perdomo Pachón	80.418.195 de Bogotá D.C.	49%	Angélica Elvira Perdomo Pachón	39.787.496 de Bogotá D.C.	51%	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE								
German Adolfo Perdomo Pachón	80.418.195 de Bogotá D.C.	49%								
Angélica Elvira Perdomo Pachón	39.787.496 de Bogotá D.C.	51%								

De igual manera lo anterior puede corroborarse con el contenido de la siguiente certificación:

**RESOLUCIÓN No.1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**

**CERTIFICACIÓN**  
**DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal, y HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Contador Público respectivamente, de la sociedad **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, identifica con Nit: 900.457.115-5, manifestamos bajo la gravedad de juramento que la composición accionaria está constituida por un cincuenta y siete por ciento (51%) que pertenecen a mujeres desde el 11 de Agosto de 2011, como se detalla a continuación.

**COMPOSICION ACCIONARIA**

ACCIONISTA	TIPO	DOCUMENTO	No. ACCIONES	%
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	CEDELA DE CIUDADANIA	80.218.797	49	47%
ANGELICA EL VIRA PERDOMO PACHON	CEDELA DE CIUDADANIA	36.707.493	51%	51%

De conformidad con lo estipulado por el Decreto 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14  
Declaro que la información aquí consignada, corresponde con la que se evidencia en la documentación que reposa en la empresa.  
La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de septiembre de 2022.

Verificada la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, del 22 de septiembre del presente año aportada por la empresa Consultores del Occidente SAS, se tiene que:

**CERTIFICA:**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2011, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 2011 CON EL NO. 01503390 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO	C.C. NO. 000000080418195

Por las razones expuestas anteriormente la certificación aportada por la Empresa Consultores del Occidente SAS no es tenida en cuenta y en consecuencia se prefiere la oferta presentada por el proponente CONSORCIO CARRETERAS 3VH, en la que cada uno de sus integrantes acreditó la condición señalada en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDARTES-CMA-001-2022 al proponente **CONSORCIO CARRETERAS 3VH**, representado legalmente por **FABIAN ANDRES VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$253.085.110) Incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, al haber cumplido plenamente con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros dispuestos en los pliegos de condiciones, y en ese mismo sentido haberse preferido la oferta una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**

No. del CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Fondo	Valor	Código Bpin
3303	O2301160121000007607	Actualización Intervención y cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-200-F001 RB-Otros distrito	\$253.088.226	2020110010142

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección por Concurso de Méritos abierto **IDARTES-CMA-001-2022**, el cual tiene por objeto *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”*, al **CONSORCIO CARRETERAS 3VH**, representado legalmente por **FABIAN ANDRES VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, integrado por VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S-BIC Nit 900416314-9 y COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC Nit: 901256066-3, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$253.085.110)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. del CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Fondo	Valor	Código Bpin
3303	O2301160121000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-200-F001 RB-Otros distrito	\$253.088.226	2020110010142

**ARTÍCULO TERCERO: Notificar** el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**RESOLUCIÓN No.1283**

( 18-OCTUBRE-2022 )

**“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022”**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 18-OCTUBRE-2022

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
<b>Aprobó revisión</b>	Sandra Margoth Velez- Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
<b>Revisó</b>	Stephany Johanna Nañez- Profesional especializada OAJ	
<b>Proyectó:</b>	Julieta Vence Mendoza- Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diana Carolina Bojacá Alarcón	
	Edgar Javier Pulido - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	José Alejandro Mejía- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
	Nicolas Esteban Velandia- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
	Ana Yaniberth Rodríguez- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
	Sonia Liliana Pedroza - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería	
	Marcela Inés Ruíz – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería	
	José Alexander Beltrán - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería	
	Julie Duarte - Contratista Subdirección Administrativa y financiera	
	Ana Milena Gómez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera	